



## **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

### **DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

**Convocante:** Rectorado

**Nombre del llamado:** Servicio de Internet

**ID N°** 440.906

#### **Marco Legal:**

Resolución DNCP N° 454/2.024 de fecha 15 de febrero de 2.024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.021/22".

#### **Metodologías implementadas:**

Se ha implementado la metodología indicada en el Anexo de la Resolución mencionada anteriormente.

Para calcular el promedio de precio del servicio requerido; se verifico y comparo con los precios de los presupuestos remitidos por el Lic. Sergio Mareco, Director de Informática del Rectorado de la UNP, correspondiente a las Empresas "WINDNET" y "TIGO Business"; como así también se ha tomado como referencia el contrato de la convocante publicada en el SICP, debido a que es la que presenta similitud en los servicios que se pretenden contratar (Contrato N° 10/2.023, con ID N° 427.022).

Se adjunta al presente, Formulario de análisis de los precios de referencia, conforme a la lista del servicio solicitado y los precios obtenidos de cada fuente consultada en los cuales se puede observar los promedios de precios obtenidos.

#### **Conclusión:**

Se han consultado en total 3 (tres) fuentes diferentes para la obtención del precio promedio de los productos solicitados, por lo cual dichos precios se consideran convenientes como referencial para el presente proceso de licitación.

Es mi dictamen.



*Isidro*  
Lic. Isidro M. Ferriol C.  
Coordinador – UOC

## FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454/2.024 de fecha 15 de febrero de 2.024, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.021/2.022; se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE INTERNET"

### PARAMETRO UTILIZADO

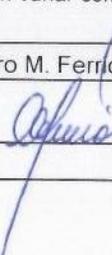
A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parametro previsto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2.024

| COD-CATALOGO | ITEM | DESCRIPCION           | CANT | WINDNET | TIGO Business | CONTRATO N°<br>10/23 - ID:<br>427.022 | Sumatoria 3<br>precios | Precio<br>Referencial | Precio Total      |
|--------------|------|-----------------------|------|---------|---------------|---------------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|
|              |      |                       |      | P.U.    | P.U.          | P.U.                                  |                        |                       |                   |
| 81112107-004 | 1    | SERVICIOS DE INTERNET | 12   | 850.000 | 1.330.000     | 1.332.000                             | 3.512.000              | 1.170.667             | 14.048.000        |
|              |      |                       |      |         |               |                                       |                        |                       |                   |
|              |      |                       |      |         |               |                                       |                        |                       |                   |
|              |      | <b>TOTAL</b>          |      |         |               |                                       |                        |                       | <b>14.048.000</b> |

| Item 1     | Fuentes                           |
|------------|-----------------------------------|
| Precio (1) | WINDNET                           |
| Precio (2) | TIGO Business                     |
| Precio (3) | Contrato N° 10/2023 ID N° 427.022 |

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

**Observacion:** Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de los que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la región.

|                |   |
|----------------|---|
| Preparado por: | Lic. Isidro M. Ferrerol   |
| Firma:         |  |
| Dependencia    | UOC   |





# OFERTA COMERCIAL

## INTERNET FIBRA ÓPTICA

### CLIENTE

RECTORADO DE LA UNP  
A cargo de Lic. Isidro Manuel Ferriol  
Coordinador UOC

Fecha: 22/05/2024

A continuación la cotización del servicio solicitado, con los detalles y especificaciones correspondientes.

| # | DESCRIPCIÓN                        | PRECIO  |
|---|------------------------------------|---------|
| 1 | 100MB INTERNET DEDICADO PPPOE      | 350.000 |
| 2 | 100MB INTERNET DEDICADO CON IP /30 | 500.000 |

### INCLUYE

- IP Pública
- Atención 24hs.
- Instalación sin costo

### OTROS DETALLES

- Fidelidad 12 meses
- Servicio prepago - 1er pago hasta 5 días después de la instalación
- El pago adelantado de 1 año de servicio, incluye la exoneración de 2 cuotas.

SUCURSAL DE PILAR

CONTACTO 0984618342

Asunción, 22 de mayo de 2024

Señor/es: Universidad de Pilar

Presente

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a Usted con el objetivo de presentarle nuestra oferta comercial.

Internet Ilimitado Fibra Óptica

| Tecnología | Nombre del plan             | Velocidad Descarga | Velocidad Subida | Precio Catalogo |
|------------|-----------------------------|--------------------|------------------|-----------------|
| FO         | Fibra Tigo Business 40 Mbps | 40                 | 40               | 1.295.000       |
| FO         | IP Pública                  | --                 | --               | 35.000          |

Beneficios:

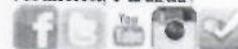
- Mejor ancho de banda.
- Transmisión de datos a alta velocidad.
- Simetría al 100%
- Sin interferencias de señal
- Atención diferenciada \*220

Obs:

- Costo de instalación: EXONERADO.
- La permanencia mínima del servicio es de 12 meses.
- Los costos son con IVA Incluido.

Aguardando respuesta favorable a la propuesta, me despido no sin antes saludarles muy atentamente.

**Claudio Martin Yegros**  
Cloud & Data Center  
Tigo (595) 981 483984  
Tel (595) 21 618 9000  
[claudio.yegros@tigo.net.py](mailto:claudio.yegros@tigo.net.py)  
Avda. Mcal. López 4050  
Asunción, Paraguay







# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay una e insubstitutable*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la excelencia, reconocida por su excelencia académica, científica, tecnológica, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotoras de la justicia cognitiva."

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes quince millones novecientos ochenta y cuatro mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

## 8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

## 10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

RITA SIMONE HELLMAN

Emanuel Sierra  
Aprobado

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: Facilitar aprendizajes para formar ciudadanos críticos, en un ambiente académico digitalizado, generador de conocimientos y de innovación para el país.  
Compromiso de la vinculación con el territorio nacional e internacional mediante la calidad educativa.

